

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:20:27

Recibo No. AB24002950

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2400295031248

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION COLOMBIANA DE SOLDADURA Y ENSAYOS NO

DESTRUCTIVOS

Sigla: ACOSEND

Nit: 800.157.820-1 Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002204

Fecha de Inscripción: 26 de febrero de 1997

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 20 45A - 41

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: direccionejecutiva@acosend.org

Teléfono comercial 1: 6015517612
Teléfono comercial 2: 6013004760
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 20 45A - 41

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: direccionejecutiva@acosend.org

Teléfono para notificación 1: 6015517612
Teléfono para notificación 2: 6013004760
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:20:27

Recibo No. AB24002950

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2400295031248

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por certificación del 17 de febrero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá , inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 1997 bajo el Número: 00002366 del Libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOLDADURA.

por Acta No. 0000009 del 4 de marzo de 2004, otorgado(a) en Asamblea de Asociados , inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2004 bajo el Número: 00073844 del Libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, la entidad cambió su nombre de: ASOCIACION COLOMBIANA DE SOLDADURA por el de: ASOCIACION COLOMBIANA DE SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS la abreviatura por la que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS se podrá identificar es ACOSEND.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 155 el 6 de marzo de 1992, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La ACOSEND tiene como objetivo principal promover y fomentar mediante la cooperación nacional e internacional, el desarrollo científico y tecnológico de la soldadura y los ensayos no destructivos, la transferencia a la industria nacional, con el propósito de hacerla productiva con altos índices de calidad. Artículo 4°. Actividades. La ACOSEND como persona jurídica y de acuerdo con las normas de derecho



Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:20:27

Recibo No. AB24002950

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2400295031248

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privado y las de ciencia y tecnología, tendrá plena capacidad para: A) Realizar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el desarrollo de su objetivo o que de una u otra manera se relacionen éste. Esencialmente podrá celebrar acuerdos, contratos y convenios especiales de acuerdo a normatividad vigente, o de las normas que lo modifiquen o adicionen, y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones existencia o convencionalmente derivadas de la legales funcionamiento de la ACOSEND. B) Apoyar, promover y fomentar las actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología en los campos de la soldadura, los ensayos no destructivos y área afines. C) Promover y fomentar la Cooperación Técnico-Científica nacional e internacional en los campos de la soldadura, los ensayos no destructivos y de las áreas afines. D) Apoyar y fomentar la utilización y la infraestructura técnica y científica de las áreas de la soldadura y los ensayos no destructivos y afines, establecidas en el país y en proyecto; y cooperar para que sus planes, proyectos y programas correspondan a las necesidades de desarrollo de la industria nacional. E) Estimular a las entidades oficiales y privadas de formación académica y de formación profesional de los recursos humanos, para que sus actividades integren la transferencia de tecnologías avanzadas de la soldadura y los ensayos no destructivos. F) Asociarse a entidades y organismos nacionales e internacionales afines al objetivo de la ACOSEND, para lograr asistencia técnica o financiera, para sí, o para sus asociados. G) Gestionar y obtener recursos en el país y fuera de él, a cualquier título, con el fin de incrementar los fondos de la ACOSEND para el cumplimiento de su objetivo. H) Prestar asesoría técnica a sus asociados, para la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras. I) Promover y divulgar publicaciones especializadas en los campos de la soldadura, los ensayos no destructivos y áreas afines. J) Establecer el otorgamiento de premios, incentivos o distinciones a investigadores, grupos de investigadores y a personalidades e instituciones que se destaquen en los campos de la soldadura y los ensayos no destructivos y áreas afines. K) Realizar seminarios, congresos, foros, cursos y eventos nacionales e internacionales de ciencia y transferencia de tecnología en soldadura, ensayos no destructivos y áreas afines. L) Promover, fomentar y estimular la adopción de la calificación, certificación y profesionalización incluidas las competencias laborales, de la soldadura y los ensayos no destructivos en sus diferentes niveles. M) Actuar como organismo asesor, consultivo y de coordinación ante



Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:20:27

Recibo No. AB24002950

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2400295031248

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades del estado y organismos nacionales e internacionales especializados, en los aspectos de soldadura, ensayos no destructivos y áreas afines. N) Desarrollar las demás actividades complementarias a las anteriores y destinadas a cumplir el objeto de la ACOSEND. Parágrafo. La ACOSEND. Dado su objetivo y como entidad sin ánimo de lucro, no podrá traspasar en ningún momento, sus bienes, fondos y rentas al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades, ni podrá enajenar los bienes que se adquieran para infraestructura científica y tecnológica con recursos del presupuesto nacional en desarrollo de convenios especiales de cooperación, salvo que la enajenación tenga como fin la adquisición de bienes que los reemplacen en cuyo caso deberán tener aprobación de la Junta Directiva Nacional. Cualquier beneficio operacional o excedente que llegare a obtener será obligatoriamente destinado, en forma exclusiva, a incrementar su propio patrimonio, y para mejorar y ampliar los medios para cumplir cabalmente su objetivo.

PATRIMONIO

-\$ 38.865.384**,**00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección ejecutiva estará conformada por tres miembros así: Director del Área de Soldadura, Director del Área de Ensayos no Destructivos, Director Administrativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Representar legalmente a la ACOSENO en todos los actos y ante las autoridades e instituciones, sin perjuicio de que la junta directiva nacional por resolución expresa confiera o representaciones especiales a terceros. B) Organizar en coordinación con los directores de los capítulos regionales las actividades propias del desarrollo del objetivo de la ACOSEND. C) Ejecutar las resoluciones de la Junta Directiva Nacional. D) Proponer a la junta directiva nacional el plan anual de trabajo, sustentado con un presupuesto de ingresos y pastos y un cronograma de ejecución. E) Formular propuestas de nombramiento de personal, premios, ascensos y/o



Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:20:27

Recibo No. AB24002950

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2400295031248

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sanciones. F) Intervenir en las reuniones de la Junta Directiva Nacional con voz y voto. G) Coordinar el trabajo de los comités asesores, participar en sus reuniones y retroalimentar a la Junta Directiva nacional sobre sus resultados. H) Coordinar con el Comité Técnico-Científico la ejecución de los planes de desarrollo de la ACOSEND. I) Velar porque se cumplan los proyectos y presupuestos de los capítulos regionales. Reportando a la Junta Directiva Nacional sobre sus resultados. J) Llevar el registro de miembros de la ACOSEND. K) Autorizar la ejecución de los actos operacionales, gastos y celebración de compromisos o contratos que tenga relación directa con las actividades que conforman el objeto principal de la ACOSEND o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la ACOSEND, hasta un monto de doscientos (200) SMMLV. Parágrafo. Monto superiores a esta cifra requerirán autorización de la Junta Directiva Nacional.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000064 del 4 de febrero de 2002, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2002 con el No. 00047074 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Director Jorge Enrique C.C. No. 17170706

Ejecutivo Contreras Cruz

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 24 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2021 con el No. 00346199 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES



Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:20:27

Recibo No. AB24002950 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2400295031248

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

		-
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DE SOLDADURA WELDER SKILL S.A.S	N.I.T. No. 900771744 3
Miembro Junta Directiva Nacional	CONSTRUCCION E	N.I.T. No. 900994672 9
Miembro Junta Directiva Nacional	Richard Bateman Laverde	C.C. No. 19241493
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	SOLDADURAS WEST ARCO S A S	N.I.T. No. 900216225 3
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	INSPEQ. INGENIERIA LIMITADA	N.I.T. No. 800067737 1
-	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	N.I.T. No. 899999063 3

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2023 con el No. 00366011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Olga Yaneth Cruz Rivera C.C. No. 39544765 T.P. No. 938591-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:



Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:20:27 Recibo No. AB24002950 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2400295031248

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000009 del 4 de marzo de	00073844 del 17 de junio de
2004 de la Asamblea de Asociados	2004 del Libro I de las
	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 020 del 6 de marzo de	00242402 del 25 de septiembre
2014 de la Asamblea de Asociados	de 2014 del Libro I de las
	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 24 del 30 de marzo de	00346198 del 17 de noviembre
2021 de la Asamblea General	de 2021 del Libro I de las
	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 26 del 30 de marzo de	00366010 del 12 de mayo de
2023 de la Asamblea General	2023 del Libro I de las
	entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siquientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:

TAMAÑO EMPRESARIAL



Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:20:27

Recibo No. AB24002950

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2400295031248

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 166.497.921 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:20:27

Recibo No. AB24002950

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2400295031248

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO